EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Identificación del título

Denominación: Máster Universitario en Ingeniería Química por la Universidad Politécnica de Catalunya

Universidad/des: Universidad Politécnica de Catalunya

Centro/s:

- Escuela Técnica Superior de Ingeniería Industrial de Barcelona (BARCELONA)

Rama: Ingeniería y Arquitectura

Introducción

Para impartir enseñanzas oficiales y expedir los correspondientes títulos oficiales, el artículo 35 de la Ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades, modificada por la Ley orgánica 4/2007, de 12 de abril, establece que las universidades han que tener la autorización pertinente de la comunidad autónoma y obtener la verificación del Consejo de Universidades por la cual el plan de estudios correspondiente se ajusta a las directrices y las condiciones establecidas por el Gobierno.

Estas condiciones se concretan en el artículo 24 y siguientes del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el cual se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. En este sentido, la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (AQU Catalunya) ha establecido junto con el resto de agencias que cumplen los criterios establecidos en el artículo 24.3 de dicho Real Decreto, los criterios y directrices necesarios para la evaluación de las propuestas de nuevos títulos universitarios. En todo caso dicha evaluación se lleva a cabo en consonancia con lo dispuesto en el Marco para la verificación, el seguimiento, la modificación y la acreditación de los títulos oficiales (MVSMA) de AQU Catalunya y de acuerdo con los estándares y directrices europeos de aseguramiento de la calidad.

La Comisión de Evaluación de la Calidad de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Cataluña, de acuerdo con el artículo 140.2.a) de la Ley 1/2003, de 19 de febrero, de universidades de Cataluña, es el órgano competente para la aprobación del procedimiento de evaluación de las enseñanzas conducentes a la obtención de los títulos oficiales que imparten las universidades i los centros docentes de enseñanza superior.

csv: 76010076146064824092171

Resultado

Una vez el Consejo de Universidades ha enviado la propuesta del plan de estudios a AQU Catalunya y esta ha sido evaluada por la Comisión Específica de Ingeniería y Arquitectura de la Comisión de Evaluación de la Calidad, dicha comisión ha acordado valorar FAVORABLEMENTE la propuesta de plan de estudios considerando que:

Descripción del título

La denominación del título es adecuada y se especifica correctamente la información requerida en relación a la universidad solicitante y centro responsable, modalidad de enseñanza y oferta de plazas de nuevo ingreso. En relación con los criterios y requisitos de matriculación, la Institución establece un único valor de créditos a matricular a tiempo parcial, hecho que puede limitar las opciones de los estudiantes. Por esta razón, se recomienda flexibilizar la matricula a tiempo parcial estableciendo una horquilla en los créditos mínimos y máximos a matricular.

Justificación

La justificación del título se considera satisfactoria tanto por lo que se refiere a la calidad académica de la propuesta como a su interés social. No obstante, una información más detallada sobre los procedimientos externos de consulta realizados y que han contribuido en el diseño del plan de estudios contribuiría a fortalecer dicha justificación. La Institución se compromete a tomar en consideración las propuestas de mejora en el proceso de seguimiento de la titulación.

Se valora satisfactoriamente la potencialidad de la Institución para el correcto desarrollo de la titulación.

Competencias

El perfil de formación, redactado en competencias, se considera adecuado en lo que se refiere a su estructura y lenguaje utilizados. Asimismo, cumple con el nivel requerido por el MECES y es coherente con el contenido disciplinario de título.

Acceso y admisión de estudiantes

La institución ha definido correctamente las vías de acceso al grado, siguiendo la normativa

csv: 76010076146064824092171

legal vigente. Se permite el acceso directo al máster a los estudiantes que posean un título de Grado en Ingeniería Química, la Licenciatura en Ingeniería Química y la Licenciatura en Ingeniería Industrial, especialidad Química/Medio Ambiente. Para otras vías de acceso, se requerirán hasta un máximo de 30 ECTS de complementos de formación, según la titulación, con el objetivo de nivelar los conocimientos básicos. La organización académica prevista para realizar los complementos de formación es adecuada.

La propuesta tiene previstos mecanismos de información previa a la matriculación y procedimientos de acogida a los estudiantes de nuevo ingreso adecuados y accesibles.

Las acciones de orientación y apoyo a los estudiantes una vez matriculados se consideran apropiadas y se encuentran correctamente explicitadas.

Los criterios y procedimientos de transferencia de créditos son claros, adecuados y cumplen con la normativa legal vigente. El título propuesto prevé el reconocimiento por experiencia profesional y laboral hasta un máximo de 18 ECTS. Se especifican adecuadamente los criterios para dicho reconocimiento.

Por otro lado, la Institución tiene previsto un mecanismo para el reconocimiento de asignaturas a los estudiantes que habiendo cursado el segundo ciclo de la titulación de Ingeniería Química o Ingeniería Industrial (intensificación en Química, Medio Ambiente u otras intensificaciones) de la antigua ordenación, deseen acceder al Máster en Ingeniería Química. Se informa a la Institución que en el proceso de reconocimiento deberá tomar en consideración lo especificado en la disposición adicional cuarta del RD 1393/2007, que establece que el reconocimiento debe realizarse teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y los conocimientos derivados de las enseñanzas cursadas y los previstos en el plan de estudios de la propuesta de máster. En este sentido, si bien las tablas de equivalencias entre las titulaciones indicadas y el máster se consideran adecuadas, la comisión considera que no procede reconocer la asignatura de Química Industrial (9 ECTS) por la de Riesgo y Seguridad (6 ECTS), por la ausencia de equivalencias entre los contenidos de ambas asignaturas. En consecuencia, debe eliminarse como posible reconocimiento y dejar cuenta de ello en el informe de seguimiento de la titulación y, en caso de haberla, en la próxima solicitud de modificación de la titulación.

Planificación de la titulación

El plan de estudios cuenta con 120 ECTS, estructurados en 66 ECTS de carácter obligatorio, 42 ECTS optativos y un Trabajo de Fin de Máster (TFM) de 12 ECTS. El conjunto de módulos y

csv: 76010076146064824092171

materias se considera coherente con los objetivos de la titulación.

La propuesta mantiene una coherencia interna entre los resultados de aprendizaje y los métodos de enseñanza, las actividades formativas, las metodologías docentes y los sistemas de evaluación de los módulos o materias.

La institución aporta información adecuada sobre el TFM. La Institución informa que para el curso académico 2012-2013 dispondrá de una Guía de referencia para la elaboración de los TFM. Considerando se trata de una de las ejecuciones clave en la formación de los estudiantes, este aspecto será objeto de revisión en los futuros procesos de seguimiento y acreditación de la titulación.

Las acciones de movilidad son apropiadas y coherentes con los objetivos de la propuesta.

El despliegue temporal del plan de estudios es adecuado y coherente con la dedicación prevista de los estudiantes.

Los mecanismos de coordinación docente y supervisión son adecuados para el correcto seguimiento de la titulación.

Personal académico y de apoyo

El personal académico y de apoyo a la docencia asignado a la titulación es suficiente al número de estudiantes y adecuado a las características de la enseñanza.

Recursos materiales y servicios

Los recursos materiales y servicios disponibles en la Institución se consideran suficientes y adecuados al número de estudiantes y a las características de la titulación.

Resultados previstos

Los valores cuantitativos previstos se consideran apropiados y correctamente justificados.

El enfoque de la universidad para valorar el progreso y resultados de aprendizaje de los estudiantes se considera adecuado. La Institución informa que se encuentra en proceso de implantación de su sistema de garantía interna de calidad y contemplará la definición de

csv: 76010076146064824092171

nuevos indicadores para el seguimiento de la calidad de los planes de estudios, como por ejemplo la nota académica, el porcentaje de créditos superados por curso académico, la satisfacción de los estudiantes sobre el logro de los resultados de aprendizaje, la satisfacción del profesorado sobre el logro de resultados por parte de los estudiantes o la participación de evaluadores externos, entre otros.

Sistema de Garantía Interna de la Calidad

La Escuela Técnica Superior de Ingeniería Industrial de Barcelona dispone del diseño un sistema de garantía interna de la calidad AUDIT evaluado favorablemente por AQU Catalunya.

Calendario de implantación

El cronograma de implantación es adecuado.

El presidente de la Comisión Específica de Ingeniería y Arquitectura

Xavier Correig Blanchar

Barcelona, 29/06/2012

csv: 76010076146064824092171